

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 2775/16 - 814/18

VISTO:

El expediente de referencia por el cual la Sra. JARA GARCIA VISITACION, DNI N° 92.338.397, solicita Verificación de Eximición del pago del Impuesto municipal por los años 2012-2013-2014, sobre el pago del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios del inmueble correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VI, Sección: W, Manzana: 16, Parcela: 25, Partida 133801, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha realizado la eximición de dichos impuestos en tiempo y forma, según Ordenanza vigente de esos años.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticona adjunta documentación correspondiente;

Que la Subsecretaría de Ingresos Municipales ha tomado intervención.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

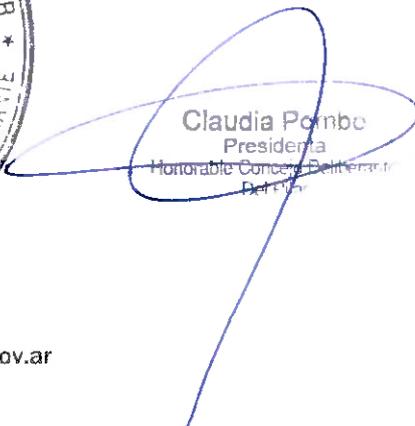
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Jara García Visitación, DNI 92.338.397, de la deuda por los años 2012-2013-2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 133801, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VI, Sección: W, Manzana: 16, Parcela: 25.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 110/22


ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar